San Lorenzo, 22 de diciembre de 2023.-

Dr. Agustin Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con respecto al llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS-PLURIANUAL 2024,2025 Y 2026-AD REFERENDUM" con ID. N° 436.810 con el objeto de justificar el motivo por el cual esta institución no otorgará anticipo.

A fin de dar cumplimiento al art. 147 de la ley 5142/74, la justificación de no otorgar anticipo radica a que el proveedor no invertirá un capital de trabajo, sino servicio, pues el llamado se trata de un servicio requerido por la convocante para el mantenimiento y reparación de los distintos medios de transporte con los que cuenta la institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente

Lic. Justo A. Valdez
Encargado de la U.O.C.